

ACTA DE RE - SELECCIÓN

CODIGO DEL PROCESO: MCS-UA-003-2022.

Objeto De Contratación: " SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES."

Que, en virtud que en proceso de Menor Cuantía de Servicios no se encontró ningún proveedor que cumpla con la lista de productos requeridos y con los parámetros de selección.

Que, de conformidad al numeral 7 del Manual de Usuario: Menor Cuantía de Servicios en el que establece la re - selección de proveedores misma que textualmente dice....."*Cuando el proveedor olvida enviar a tiempo la aceptación o cuando rechaza la misma, el sistema le permitirá a la Entidad Contratante la opción de Re-selección ya sea a otro proveedor o al mismo. A la vez el sistema indicara un reporte donde se evidenciara si el proveedor rechazó, acepto o no contesto la propuesta*".....

Que, de conformidad al Art. 51 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que textualmente dice: *..."Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultorías cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. 3. Si fuera posible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, estos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente..."*

Que, de conformidad al Art. 58 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que textualmente dice: *..."Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la Contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP."*

Que, de conformidad a Resolución Nro. R-UA-ADM-2022-018 de 18 de mayo de 2022 fui designado como delegado técnico del proceso de Menor Cuantía Servicios MCS-UA-003-2022 para la adquisición de "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" y recomienda se emita la respectiva Resolución invitando a un proveedor Local la cual contenga:

RESUELVE:

Art. 1.- Re - seleccionar al proveedor a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, a fin de poder esperar la aceptación del mismo al siguiente proveedor:

- RUC: 1792143330001
- PROVEEDOR: EXPOPETROIL CIA. LTDA.

Art. 2.- Disponer a la Ing. Maritza Pin Pin Analista 1 de Compras Públicas, subir al Sistema Oficial de Contratación pública la presente acta de Re - selección en el proceso de Menor Cuantía de Servicios MCS-UA-003-2022 del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección de compras públicas.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil,, a los veinte y seis días del mes de Mayo del año dos mil veinte y dos.

Eco. James Daza Murillo
Delegado Técnico
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES